

Antonio Maximino y su hijo el executor de las cosas
de Maximino deponiendo qual y Antonio Maximino
Pascual y Andres Gallegos Cones jurados
y deprim^{to} de la Villa estando juntos en el ay
tam^{to} Comodoro de Oro y Costumbre para tratar
Lo conveniente al servicio de ambas Mage^{des} y
utilidad desta Republica a Contar con lo sig^{te}
La Villa de San Juan de los Rios y Bujumtam^{to} de
reconocido los legados^{tos} de millones de pesos de
causadas de servicio y de no fha^{tos} años de servicio
esta Villa en este presente año que debe de presentada
en este Ayuntamiento y entienda de su contenido de
que se pido a esta a de los de y pro en Contrar
en los legados^{tos} de pago de la Villa de los Rios
baba y de los de quanto a su y mando que sea
de la cobranza de los presentes de la Villa de los Rios
ellos con la cobranza de la Villa de los Rios de
de Lorenzo Maximino toma a su cargo para cumplir
de la cobranza de los presentes en el año de 1700
de Lorenzo de los presentes y de los de en el campo
que esta Villa le ha y que esta presente de los
de la cobranza de los legados^{tos} de la Villa de los Rios
de los presentes en este Ayuntamiento, en el título de
Notario de la Real Audiencia de la Santa Cruzada de
esta Villa de los Rios a favor de Don Joseph de
y sus hijos de la Real Audiencia de Madrid
atenta el Real de este presente año firmada

